

hallada casualmente por los señores mencionados al explorar la cavidad natural conocida por «La Mitja Lluna», teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Mallorca, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don José J. Encinas y don Juan A. Morro de una vasija árabe y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo de Mallorca.

Segundo.—Que se hagan constar de manera expresa y permanentemente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, los nombres de los donantes.

Tercero.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don José J. Encinas y don Juan A. Morro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de enero de 1972.—El Director General, Florentino Pérez Embid.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Sagrada Familia» al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).

Vista la instancia suscrita por el Director Técnico del Colegio «Sagrada Familia», de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), femenino, reconocido de Grado Superior, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).

Considerando que consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio reconocido de Grado Superior, femenino, «Sagrada Familia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio «Pío XII», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid.

Vista la instancia suscrita por el Director propietario del Colegio reconocido de Grado Superior de Enseñanza Media no oficial «Pío XII», de Madrid, sito en la calle de Modesto Lafuente, 51, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de los alumnos en toda su totalidad del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid.

Considerando que consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo a tenor de los preceptos del apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio reconocido de Grado Superior «Pío XII», de Madrid, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», mixto, de Madrid, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-25632/71.

Origen de la línea: Apoyo 16 línea a E. T. «Samalus II».

Final de la misma: E. T. 503, «Monella».

Término municipal a que afecta: La Garriga.

Tensión de servicio: Tres KV.

Longitud en kilómetros: 0,024.

Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVÁ.; 3/0,330-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—713-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33988/70.

Origen de la línea: Apoyo 25, línea a E. T. 135 «Marata».

Final de la misma: E. T. «Illa».

Término municipal a que afecta: Las Franquesas.

Tensión de servicio: Tres KV.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Conductor: Aluminio-acero; 27,37 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 3/0,330-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—711-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33989/70.

Origen de la línea: Apoyo 30, línea a E. T. «Barrio Canaletas».

Final de la misma: E. T. 139, «Can Formiga».

Término municipal a que afecta: Cabrera de Igualada.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,880.
 Conductor: Aluminio-acero; 27,87 y 34,59 milímetros cuadra dos de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 25/0.390-0.230 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 18 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—710-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de cámaras de regulación, redes de distribución, válvulas de secciónamiento y protección catódica de gas natural, Barcelona.

Efectuada información pública sobre el expresado proyecto aprobado reglamentariamente por la Superioridad, y solicitada por la Entidad «Gas Natural, S. A.», la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado b), párrafo segundo de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 y artículo 80, apartado cuatro del texto refundido de la Ley del Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social para el período de 1968/1971, aprobada por Decreto de 9 de mayo de 1969, ha recaído por acuerdo del Consejo de ministros, Decreto 3321/1971, de 16 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de enero de 1972, por el que se conceden a la Entidad «Gas Natural, S. A.», los expresados beneficios en relación al proyecto aprobado, que a su vez formaba parte de la concesión administrativa que dicha Entidad tiene otorgada por Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1966 y 12 de enero de 1968, para el establecimiento de una industria con destino a la recepción, almacenamiento, regasificación y traccionamiento de gas natural licuado y para la distribución, utilización y venta del gas de emisión producido con destino a usos domésticos e industriales.

Esta Delegación, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y tercero del citado Decreto de 16 de diciembre de 1971 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber por el presente anuncio que ha resuelto señalar los días y horas que a continuación se expresan para proceder correlativamente y previo traslado, sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos:

Término municipal	D	M.	A.	Hora
Castellar del Vallés	29	2	1972	12,00 de la mañana.
Cornellá	11	4	1972	9,30 de la mañana.
Prat de Llobregat	7	3	1972	9,30 de la mañana.
Rubí	14	3	1972	9,30 y 11,00 de la mañana.
Sabadell	29	2	1972	9,45 de la mañana.
	18	4	1972	9,45 y 12,00 de la mañana.
San Baudilio de Llobregat ...	11	4	1972	11,00 de la mañana.
Santa María de Barbara ...	23	4	1972	9,45 y 12,00 de la mañana.
Tarrasa	21	3	1972	9,45 y 11,00 de la mañana.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Delegación Provincial, Sección de Industria (avenida Generalísimo Franco, número 435).

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corres-

ponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en las citadas relaciones de titulares y bienes y derechos afectados, podrán formular por escrito, ante esta Delegación y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—837-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. F.-1.893.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo intermedia, de 75 KVA, a 22.000 ± 5 %/230 133 V., en la barriada Alcornocal, de Logroñán, para servicio de alumbrado del parque y piscinas municipales de Logroñán.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1940, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 24 de enero de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodon.—279 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.075. Nombre: «Mezquita». Mineral: Barita. Hectáreas: 30. Término municipal: Ahín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Castellón, 10 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducado, por falta de pago del canon de superficie, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.150. Nombre: «Santa Elena». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 26. Término municipal: Bascanó.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Gerona, 7 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.